

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-63-LR25

2025

BASES ADMINISTRATIVAS

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-63-LR25

A.1. INTRODUCCIÓN:

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la contratación del servicio de **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**, ID N°2560-63-LR25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el **Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”**.

A.1.1. Objetivos

El objetivo de este proceso de licitación es contratar el suministro de energía eléctrica y potencia para el alumbrado público y dependencias de la Municipalidad de Las Condes, bajo régimen de cliente libre de electricidad, por un periodo de **24 meses**. Actualmente, tanto las instalaciones o dependencias como el alumbrado público reciben el suministro de energía y potencia eléctrica por parte de la empresa Cerro Dominador CSP S.A. bajo el régimen de cliente libre. Lo anterior, de acuerdo con las características, condiciones y requerimientos contenidos en las Bases Técnicas.

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El monto total referencial del contrato es de USD 2.822.000.- impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas	A las 12:00 horas del 10° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas	A las 20:00 horas del 10° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.

	La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: - Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; - Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; - Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; - Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha y hora de presentación, monto y vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta	La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá presentarse hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será el que se indica en el punto A.2.1.2, de las Bases Administrativas. Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será 120 días corridos contados desde la fecha del Acto de apertura electrónica de las ofertas..
Fecha de cierre de recepción de las ofertas	A las 15:01 horas del 30° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de las ofertas se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Entre el 10° y 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.

NOTAS:

Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días “hábiles” (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decreto del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones, el Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- a. Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- b. Bases Administrativas y sus Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado “Oferta Económica”
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N°2560-63-LR25**.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la adquisición **ID N°2560-63-LR25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2560-63-LR25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS.

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta.

Para asegurar la mantención de la oferta hasta la suscripción del contrato, por razones de interés público y tratándose de una licitación cuyo monto estimado excede las UTM 5.000.- los oferentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será recibida hasta el día y hora establecido para el cierre de la recepción de las ofertas. La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera física, los oferentes deberán acompañar la garantía en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en un sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. En este caso la garantía podrá presentarse a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ícono "Antecedentes Administrativos".

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del proponente, debiendo constar este hecho en la misma garantía u otro documento; y, otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar.

A.2.1.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar la seriedad de la oferta de la licitación **ID N°2560-63-LR25**".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.1.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será la suma **de \$28.000.000.- (Veintiocho millones de pesos)**.

Si se entrega una Boleta de Garantía u otro instrumento, su vigencia mínima será la señalada en el punto A.1.3. de las Bases.

En el evento que la Municipalidad por cualquier causa fundada, se encuentre impedida de adjudicar la propuesta dentro del plazo de vigencia original de la citada Garantía, los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio, deberán reemplazar esta Garantía, haciendo entrega en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avenida Apoquindo N°3400, primer piso, en sobre cerrado, con la debida identificación de la licitación de que se trata y su correspondiente ID, antes de la fecha de su vencimiento, por otra cuya vigencia incluya el período de dicha postergación, más 15 días corridos, de conformidad a lo señalado en el punto A.5. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil

siguiente.

Las ofertas que no cumpla con lo solicitado serán declaradas inadmisibles, y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación, pudiendo retirar su garantía de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificados de fianza, el proponente no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dicha póliza no podrá contener ninguna cláusula de arbitraje.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la UF a la fecha de la emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

A.2.1.3. Casos en que se podrá hacer efectiva la Garantía.

Esta garantía se podrá hacer efectiva en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta o no cumple con la formalidad del punto A.6.1.
- b. Si el Adjudicatario no entrega en el plazo, forma y condiciones la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que se establece en las Bases Administrativas.
- c. Si al momento de la presentación de la oferta o formulación de la propuesta, o suscripción del contrato el oferente no se encuentre habilitado para contratar con los Órganos del Estado, de acuerdo con lo señalado en la Ley N°19.886; el Decreto Ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 o tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, alguno de sus miembros no se encuentra habilitado para contratar y ésta se desiste de su participación en el presente proceso licitatorio. Si al momento de la suscripción de la convención alguno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados, no se encuentra habilitado para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; El Decreto Ley N°211, de 1973; La Ley N°20.393 y la Ley N°21.595 y esta se desistiere de su participación en el respectivo proceso.
- d. En caso de incumplimiento grave de los deberes y derechos derivados de la Licitación, imputables al proveedor.

A.2.1.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, será responsable de la custodia de las garantías presentadas, las cuales podrán ser retiradas en dicha dependencia según lo siguiente:

Tratándose del adjudicatario y los oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas o no adjudicadas, podrán retirar sus garantías a contar día hábil siguiente a la notificación del decreto alcaldicio que ratifica el contrato.

Tratándose de oferentes cuyas propuestas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán retirar sus garantías a contar del día hábil siguiente de la notificación de la resolución que los declara como tal en el sistema de información.

A.2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas,

que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl con copia propuestaspublicas@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa.

La glosa deberá expresar que el objeto es “Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación **ID N°2560-63-LR25**”.

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá

dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato” será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. Se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos. Para su determinación, en los casos que corresponda, se deberá convertir el referido monto al equivalente en pesos a la fecha de dictación del decreto alcaldicio de adjudicación.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta 60 días hábiles después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese periodo y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del Decreto de Adjudicación.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m) del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- b. No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- c. Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.
- d. Si el contratista por cualquier causa no pudiere participar de los balances mensuales de transferencias de energía elaborados por el Coordinador Eléctrico Nacional o si incurriere en incumplimientos durante un periodo de tres o más meses consecutivos de sus obligaciones de pago al Coordinador Eléctrico Nacional.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía.

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.3. DE LAS OFERTAS.

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases. Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta.

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-63-LR25**. En caso de que un oferente presente más de una oferta, solo se evaluará aquella ingresada en primer lugar en el portal, declarándose inadmisibles las demás. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como “Documento Anexo”, en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1.3. de las Bases de Licitación.

La “Oferta Económica” corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en dólares americanos (USD), hasta con 2 decimales, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, **ID N°2560-63-LR25**, como “Documento Anexo”, en el ícono “Anexos Económicos”.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación.

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta.

Los valores contenidos en el Anexo N°3 denominado “Oferta Económica” serán en dólares americanos, con impuestos de corresponder, hasta con 2 decimales.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta.

La oferta permanecerá vigente hasta 120 días corridos contados desde la Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.

Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al **ID N°2560-63-LR25**.

Los oferentes que desean continuar en el presente proceso licitatorio una vez prorrogado, y cuyas garantías se encuentren próximas a vencer, deberán prorrogar su vigencia, de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.2. En caso de que no quisiera perseverar en el proceso, podrá retirar su instrumento de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. Si nada dicen se entenderá que optan por prorrogarlas.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Documentos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-63-LR25**, los siguientes “Antecedentes Administrativos”:

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	“Identificación del Oferente” debidamente completado
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e

	inhabilidades para contratar”, debidamente completado
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. <u>En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.</u>

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N° 1-A	“Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores” (“UTP”), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”, debidamente completado por el representante de la UTP.

Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta”, debidamente completado por el representante de la UTP.
Escritura de acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión de la <u>Escritura de acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad”, debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.

A.4.2. Oferta Técnica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, **ID N°2560-63-LR25**, los siguientes “Antecedentes Técnicos”, que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
--------------------------	-------------

Anexo N°7	“Experiencia del Oferente”, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán adjuntar copia de los contratos o copia de la carta que se debe enviar al Coordinador Eléctrico Nacional antes del inicio de cada contrato de suministro que acredita su existencia (según exige normativa vigente) o Certificados otorgados por quien ha contratado con el proponente servicios de suministro de energía. Los servicios por acreditar deben haber iniciado entre enero de 2019 y hasta la fecha publicación del presente proceso licitatorio en el portal www.mercadopublico.cl. Los proponentes podrán utilizar para estos efectos el “Certificado Tipo” contenido en el Anexo N°9. Los contratos que hayan iniciado servicios con anterioridad al periodo indicado en el párrafo anterior no serán considerados para acreditar experiencia, salvo que éstos hayan sido renovados dentro del mencionado periodo. Para efectos de evaluación, si un contrato se renueva por más de un periodo, se contabilizará como uno solo. Se hace presente que, para efectos de evaluación, las ampliaciones de contratos e incorporaciones de nuevo puntos de suministro o empalmes serán considerados como un solo contrato. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Resumen energía suministrada año 2024”. Para efectos de evaluación, la información proporcionada por cada oferente en este Anexo será validada por la Comisión Técnica en base a los Balances de Transferencias de Energía elaborados por el Coordinador Eléctrico Nacional de todos los meses del año 2024.
Anexo N°9	“Certificado Tipo”. Con el fin de validar la experiencia informada, el oferente deberá adjuntar certificados que acrediten lo declarado en el Anexo N°8.
Buen comportamiento Base	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atingencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarará inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica.

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-63-LR25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N° 3	“Oferta Económica”, debidamente completado. La oferta económica deberá considerar el precio de la energía del suministro en dólares norteamericanos por MWh (USD/MWh) puesto en la subestación primaria de distribución correspondiente. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibile.

A.4.4. De la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas.

La apertura de las ofertas se realizará en **1 etapa**, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de sus Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del “Comprobante de Envío de Oferta” que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

La garantía que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases será declarada inadmisibile y el oferente no podrá continuar en el proceso de licitación. En este caso, la Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta de acuerdo con lo señalado en el punto A.2.1.4. No obstante, la Comisión podrá solicitar a la Dirección Jurídica que se pronuncie acerca de la pertinencia de las garantías o cauciones presentadas.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por el tres **profesionales de la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, sus ofertas quedarán inadmisibles. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe, el que contendrá la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 “Metodología y Pauta de Evaluación”; establecerá el orden de prelación de estas, de acuerdo con el método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el oferente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Antecedentes Adicionales.

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del “Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos” según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para

presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio “Cumplimiento de Requisitos Formales”

A.4.7. Método para la Evaluación.

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	90
Oferta técnica	8
Antecedentes Administrativos	2

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación” en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión Técnica evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N° 4 “Metodología y Pauta de Evaluación”. El puntaje por concepto de “Cumplimiento de Requisitos Formales” se asignará por parte de la Comisión Técnica al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación.

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario **Anexo N°5-A** denominado **“Declaración jurada de independencia de la oferta”**.

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3, pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar

la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación **ID N°2560-63-LR25**.

A.5.1. Derechos o Tributos.

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- a. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- b. Copia de la patente municipal al día.
- c. En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- d. Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que

correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.

- e. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2.
- f. Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación.

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl con copia a propuestaspublicas@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N° 3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO.

A.6.1. De la suscripción del Contrato.

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. La no suscripción del Contrato por el adjudicatario dará derecho a la Municipalidad a hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, quedando este valor a beneficio municipal.

A.6.2. De la interpretación del contrato.

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos.

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazo

A.6.4.1. Plazo del Contrato y Renovación.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba hasta 30 días hábiles siguientes al término de la ejecución del servicio, contados desde la fecha de consignada en el punto A.6.4.2. de las presentes Bases.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez, por las mismas condiciones y plazo del contrato original. El supervisor Municipal deberá informar al contratista mediante una solicitud formal y escrita de esta renovación. Sin perjuicio de lo indicado, la renovación debe ser acordada por las partes, fundadas, certificadas por el supervisor Municipal y aprobadas mediante Decreto Alcaldicio, debiendo publicarse en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl y emitirse la Orden de Compra respectiva.

Cabe señalar que será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para la renovación de la Garantía de fiel cumplimiento de acuerdo con lo establecido en el punto A.2.2.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Plazo e Inicio de la Prestación de los Servicios.

El plazo de ejecución del Servicio será de **24 meses** contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio.

El inicio de la prestación de los servicios será el **1 de enero del 2026**, de la fecha de inicio de los servicios deberá levantarse un Acta que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.

En todo caso, la fecha de inicio de los servicios podrá ser modificada por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, alguno de los Contratistas no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer a la Municipalidad en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por parte del Supervisor Municipal y ratificado por Decreto Alcaldicio.

Por razones excepcionales de buen servicio, el inicio de la prestación de los servicios podrá iniciar a la suscripción del contrato, no obstante, su pago quedará supeditado a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que apruebe el contrato. Lo indicado en caso de corresponder, será fundamentado en el acto que apruebe el contrato.

A.6.5. Término del Contrato.

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por falta de disponibilidad presupuestaria futura para el o los períodos siguientes.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatare que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
 - iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
 - v. Disolución de la UTP.
- m. Si el contratista por cualquier causa no pudiere participar de los balances mensuales de transferencias de energía elaborados por el Coordinador Eléctrico Nacional o si incurriere en incumplimientos durante un periodo de tres o más meses consecutivos de sus obligaciones de pago al Coordinador Eléctrico Nacional.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por

Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-63-LR25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), m) la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo.

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. El acuerdo correspondiente deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término del contrato por incumplimiento.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.
- k. Si el contratista por cualquier causa no pudiere participar de los balances mensuales de transferencias de energía elaborados por el Coordinador Eléctrico Nacional o si incurriere en incumplimientos durante un periodo de tres o más meses consecutivos de sus obligaciones de pago al Coordinador Eléctrico Nacional.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-63-LR25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1., o por

agotamiento de los recursos financieros disponibles, establecido en el contrato, lo que primero ocurra.

Dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de la ejecución del servicio, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio, disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato corresponderá al **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ILUMINACIÓN Y CORRIENTES DÉBILES** o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, cuando corresponda.
- e. Cursar una multa, cuando corresponda.
- f. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- g. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- j. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el contratista.
- k. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- l. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- m. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- n. Certificar la recepción conforme del servicio contratado.
- o. Elaborar informe de liquidación.

- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

Serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme de las obras ejecutadas.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Supervisar la correcta ejecución de obras y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección de Obras o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

1. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
2. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.
3. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
4. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal.

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para la prestación del servicio.
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los servicios prestados.
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.

- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- l. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- m. Reemplazar o cambiar al Jefe Supervisor del Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- n. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
 - a. Informar por escrito al Supervisor Municipal del contrato, el cambio del Jefe Supervisor del Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato.
 - b. Entregar al Supervisor Municipal la factura por la prestación de los servicios, dentro de los plazos señalados en las presentes Bases.
 - c. Entregar el certificado I-Rec al Supervisor Municipal transcurrido un máximo de 12 meses desde el inicio del contrato y una vez al año durante la vigencia del contrato.
 - d. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN.

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales.

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales.

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades

profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad.

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación.

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga

acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El precio total neto del contrato corresponderá al resultado de la siguiente fórmula:

$$P_c = (EBAE_{B1}(MWh) * PE_{B1} \left(\frac{USD}{MWh} \right) + EBAE_{B2} * PE_{B2} \left(\frac{USD}{MWh} \right)) * n^{\circ} \text{ años del contrato}$$

Donde:

- $EBAE_{B1}(MWh)$ = Energía Base Anual Estimada para dependencias municipales (2.871,1345 MWh por año)
- $EBAE_{B2}(MWh)$ = Energía Base Anual Estimada para Alumbrado Público (11.280,1119 MWh por año)
- PE_{B1} = Corresponde al precio ofertado del bloque horario N°1 (fila 1 del formulario Anexo N°3).
- PE_{B2} = Corresponde al precio ofertado del bloque horario N°2 (fila 2 del formulario Anexo N°3).
- N° años del contrato: 2

Los peajes por utilización de los sistemas de distribución, transmisión zonal, transmisión nacional y cualquier otro peaje asociado a los retiros de energía y potencia del cliente o cargos generales del sistema, no deben incluirse dentro del precio de la energía y no forman parte de este contrato, debiendo traspasarse a la Municipalidad de forma íntegra bajo modalidad pass-through. Excepcionalmente, la empresa concesionaria de distribución podrá cobrar los peajes de distribución durante los primeros 3 meses de realizado el cambio de cliente(s) regulado(s) a libre(s) (siempre que se cumpla esta condición).

El precio de la energía se ajustará semestralmente, los meses de enero y julio de cada año, por CPI utilizando la siguiente fórmula de indexación:

$$PE_m = PE_o * \frac{CPI_m}{CPI_o}$$

Donde:

PE_m : Precio de la Energía, en USD/MWh, válido para el mes “m”;

PE_o : Valor base (Ofertado) del Precio de la Energía igual en USD/MWh;

CPI_m : Valor del índice del Consumer Price Index de los Estados Unidos de América Se utiliza el CPI All Urban Consumer, not seasonally adjusted, All items, U.S. city average, 1982-84 = 100 (Series Id: CUUR0000SA0), que determina y publica el Bureau of Labor Statistics del U.S. Department of Labor (www.bls.gov) del tercer mes previo al mes de reajuste “m”;

CPI_o: Valor correspondiente al publicado para el mes de diciembre de 2025.

No se aceptará la aplicación de otros factores de indexación.

La energía consumida, registrada en el punto de medida, no será referida a ningún punto aguas arriba o diferente del punto de medida. Es decir, no se deberá aplicar factores de pérdidas u otro factor o mecanismo alguno que modifique o ajuste de cualquier forma los valores físicos de la energía y potencia así medidos, en el punto de medida, y que tengan por tanto efectos en la determinación del cargo por energía. Asimismo, no se podrán hacer recargos asociados al Precio de la Energía derivados de las diferencias de costos marginales que puedan existir en los sistemas de transmisión nacional y/o zonal.

El cargo por concepto del cumplimiento de obligaciones de la Normativa Eléctrica respecto de las ERNC debe ir incluido en el precio de la energía.

El precio de la energía deberá considerar la certificación del tipo I-REC de producción de energía 100% renovable, es decir dicha certificación no podrá cobrarse de forma adicional.

Si, al término de cada período móvil de 6 meses, los ingresos efectivamente percibidos por el Contratista por concepto de venta de energía (considerados en conjunto los Bloques Horarios 1 y 2), resultan inferiores al valor presunto de esa misma energía valorizada al Costo Marginal Real en los puntos de retiro, expresado en USD/MWh (con dos decimales) para el mismo período y conforme a las publicaciones del Coordinador Eléctrico Nacional a través de su página oficial <https://www.coordinador.cl/costos-marginales/>, el Contratista podrá solicitar a la Municipalidad el reintegro de la diferencia.

La aplicación de este ajuste, cuando el resultado sea inferior para el Contratista, implicará un aumento en el monto del contrato, debiendo tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el punto A.15, por un monto equivalente al diferencial obtenido de valorizar la energía efectivamente suministrada al Costo Marginal Real. Este diferencial deberá acreditarse ante el Supervisor Municipal mediante antecedentes y respaldos oficiales emitidos por el Coordinador Eléctrico Nacional (reportes, series y/o extractos que aseguren la trazabilidad del cálculo). Si el Coordinador Eléctrico Nacional actualizara con posterioridad los valores inicialmente publicados para el período liquidado, se practicará la reliquidación correspondiente, ajustando los montos. La solicitud de ajuste deberá presentarse dentro del mes siguiente al término de cada período móvil de 6 meses.

A.14.1. Del pago

El pago del precio por el servicio de suministro eléctrico será por mes vencido, conforme al precio ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N°3 y de acuerdo con la cantidad de MWh consumidos por la Municipalidad. Los pagos se realizarán en pesos más IVA, al valor del dólar promedio correspondiente al mes de la prestación del servicio.

El pago del precio por el servicio de suministro eléctrico se efectuará por mes vencido, conforme al precio ofrecido por el contratista en el formulario Anexo N°3 y en función de la cantidad de MWh efectivamente consumidos por la Municipalidad. Los pagos se realizarán en pesos chilenos, más IVA, calculados al valor del dólar observado promedio correspondiente al mes de

prestación del servicio, según lo informado por el Banco Central de Chile

Para proceder al pago, será requisito contar con la Recepción Conforme de los servicios prestados, emitido por el Supervisor Municipal.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Individualización de los servicios prestados;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los pagos mensuales, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- a. Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.
- b. Memoria de cálculo y Vectores de medida utilizados para determinar los montos facturados
- c. Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado, si procede.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra y entregar el Convenio o programa de pago destinado a la liquidación de obligaciones laborales insolutas con sus trabajadores, conforme al artículo 4° de la Ley N°19.886.

La factura para el primer pago deberá presentarse después de haberse cumplido un mes calendario desde el inicio de la prestación del servicio.

Adicionalmente, las garantías exigidas en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas, deberán encontrarse vigentes al momento de cada estado de pago.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su

recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Informe final emitido por el Supervisor Municipal donde certifique que el contratista dio cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación.
- b. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

A.15. MODIFICACIONES DE CONTRATO.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

Asimismo, el monto del contrato podrá disminuirse en caso de que el consumo energético efectivo por la Municipalidad sea inferior al estimado.

Adicionalmente, se deberá realizar un ajuste contractual del contrato conforme al ajuste semestral indicado en el punto A.14.durante el mes siguiente de su aplicación.

Todas las modificaciones de contrato deberán ser dispuestas mediante Decreto Alcaldicio.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS.

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.983 que “Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura”. Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. MULTAS.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	CANTIDAD	UNIDAD
1	Por la no entrega de la memoria de cálculo o vectores de medida que deben acompañar cada pago, según lo estipulado en el punto A.14.2. (Por evento).	5	UTM

A.19. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de 10 días hábiles contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N° A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.

A.20. DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

A.21. PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1°, 4°, 5°, 6°, 12°, y 16°, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública,

ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

ID N°2560-63-LR25

B.1. GENERALIDADES.

Las presentes Bases Técnicas especifican el servicio de “**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-63-LR25.

La Municipalidad de Las Condes, se encuentra licitando el servicio de suministro eléctrico bajo tarifa no regulada para 3 dependencias municipales (las “Dependencias”) y prácticamente la totalidad del sistema de Alumbrado Público de la Comuna (“AP”), en conjunto las “Instalaciones”, todas las cuales reciben suministro actualmente bajo régimen tarifario no regulado como cliente libre. El volumen de consumo total a licitar corresponde a 14,15 GWh/año.

B.2. DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS BAJO LICITACIÓN.

A continuación, se presenta un resumen de los suministros bajo licitación. Todos los suministros están a nombre de Ilustre Municipalidad de Las Condes, RUT 69.070.400-5, quien a su vez es propietaria de las instalaciones.

Consumos en kWh Año 2024:

Mes	Alumbrado Público	Edificio Consistorial	Edificio Centro Cívico	Parque Tenis El Alba	Total Dependencias	Total KWh
Enero	945.487,4	114.136,3	147.870,7	35.201,9	297.208,9	1.242.696,3
Febrero	894.603,6	110.660,5	116.070,7	12.161,1	238.892,3	1.133.495,9
Marzo	956.342,0	102.448,6	126.389,2	50.707,4	279.545,2	1.235.887,2
Abril	928.920,0	78.082,5	108.048,3	51.487,0	237.617,8	1.166.537,8
Mayo	956.342,0	67.182,0	99.008,9	52.838,8	219.029,7	1.175.371,7
Junio	925.492,2	70.330,8	91.751,3	57.722,3	219.804,4	1.145.296,6
Julio	956.342,0	77.285,1	89.701,9	48.612,7	215.599,7	1.171.941,7
Agosto	956.342,0	75.774,6	88.825,2	37.869,8	202.469,6	1.158.811,6
Septiembre	922.064,5	76.069,3	67.307,5	50.616,3	193.993,1	1.116.057,6
Octubre	956.342,0	79.037,6	90.812,6	53.270,1	223.120,3	1.179.462,3
Noviembre	925.492,2	92.582,3	112.892,4	52.109,0	257.583,7	1.183.075,9
Diciembre	956.342,0	106.924,0	125.837,0	53.508,8	286.269,8	1.242.611,8
Total Año 2024	11.280.111,9	1.050.513,6	1.264.515,7	556.105,2	2.871.134,5	14.151.246,4

Resumen de Suministros: Alumbrado Público	
Nombre Instalación	Alumbrado Público
Dirección de Suministro	Apoquindo 3400
Giro	Municipalidad
Área Concesión	Enel Distribución
N° Cliente Enel	3581511-2
Tarifa Actual de Peajes de Distribución	BTP AREA 1 A (b)
Subestación Primaria Distribución	VARIAS

Potencia Conectada (kW)	4.000
Energía Base Anual Total Alumbrado Público (MWh)	11.280

Resumen de Suministros: Dependencias Municipales			
Nombre Instalación	Edificio Consistorial	Edificio Centro Cívico	Parque Tenis El Alba
Dirección de Suministro	Apoquindo 3400	Apoquindo 3300	Camino El Alba 9231
Giro	Municipalidad	Municipalidad	Municipalidad
Área Concesión	Enel Distribución	Enel Distribución	Enel Distribución
N° Cliente Enel	2571892-5	2912845-6	3283224-5
Tarifa Actual de Peajes de Distribución	ATP AREA 1 S Caso 3 (a)	ATP AREA 1 S Caso 3 (a)	ATP AREA 1 A (a)
Subestación Primaria Distribución	Vitacura	Vitacura	Apoquindo
Potencia Conectada (kW)	750	1800	500
Energía Base Anual (MWh)	1.050	1.265	556
Energía Base Anual Total Dependencias (MWh)	2.871		

Actualmente, existen 2.236 medidores georreferenciados. De estos, 131 son clientes regulados de la facturación corporativa de alumbrado público de Enel (cliente N°3637380-6), 12 clientes individuales de alumbrado público, sumando un total de 143 clientes regulados facturados por Enel. Por lo tanto, serían 2.093 medidores que están bajo el régimen de Cliente Libre.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de consumo mensual para cada una de las Instalaciones, para lo cual se utilizan valores históricos y en algunos casos se realizan estimaciones por falta de consumos medidos. En particular en el caso del AP, se construyó una estimación de consumos mensuales en base al consumo total anual facturado y las horas estimadas de operación mensual del alumbrado.

Resumen de Consumos Mensuales Alumbrado Público			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	945.487,4	3.427,7	3.427,7
Febrero	894.603,6	3.427,7	3.427,7
Marzo	956.342,0	3.427,7	3.427,7
Abril	928.920,0	3.427,7	3.427,7
Mayo	956.342,0	3.427,7	3.427,7
Junio	925.492,2	3.427,7	3.427,7
Julio	956.342,0	3.427,7	3.427,7
Agosto	956.342,0	3.427,7	3.427,7
Septiembre	922.064,5	3.427,7	3.427,7

Octubre	956.342,0	3.427,7	3.427,7
Noviembre	925.492,2	3.427,7	3.427,7
Diciembre	956.342,0	3.427,7	3.427,7
Promedio Anual	940.009,33	3.427,7	3.427,7
Total Anual	11.280.111,9	41.132,4	41.132,4

Resumen de Consumos Mensuales Históricos Edificio Consistorial			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	114.136,3	306	199,2
Febrero	110.660,5	302	188,6
Marzo	102.448,6	316	199,2
Abril	78.082,5	282	213,6
Mayo	67.182,0	239,6	90,8
Junio	70.330,8	248,4	92,8
Julio	77.285,1	252	184,8
Agosto	75.774,6	268,8	98
Septiembre	76.069,3	248	149,6
Octubre	79.037,6	268,4	199,2
Noviembre	92.582,3	281,6	199,2
Diciembre	106.924,0	306	199,2
Promedio Anual	88.402,83	276,57	167,85
Total Anual	972.431,1	3.318,8	2.014,2

Resumen de Consumos Mensuales Históricos Edificio Centro Cívico			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	147.870,7	315	239
Febrero	116.070,7	283	239
Marzo	126.389,2	301	239
Abril	108.048,3	256	241
Mayo	99.008,9	241	229
Junio	91.751,3	215	215
Julio	89.701,9	228	212
Agosto	88.825,2	231	205
Septiembre	67.307,5	227	217
Octubre	90.812,6	251	235
Noviembre	112.892,4	276	235
Diciembre	125.837,0	298	235
Promedio Anual	105.376,31	260,17	228,42
Total Anual	1.264.515,7	3.122,00	2.741,00

Resumen de Consumos Mensuales Históricos Parque Tenis El Alba			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	35.201,9	134	116,5
Febrero	12.161,1	66	66
Marzo	50.707,4	132	116,5
Abril	51.487,0	122	113
Mayo	52.838,8	106	99
Junio	57.722,3	115	109
Julio	48.612,7	105	93
Agosto	37.869,8	106	106

Septiembre	50.616,3	116	116
Octubre	53.270,1	130	114,5
Noviembre	52.109,0	130	114,5
Diciembre	53.508,8	123	114,5
Promedio Anual	46.342,1	115,42	106,54
Total Anual	556.105,2	1.385,0	1.278,5

Respecto del perfil de operación horario, se cuenta con la siguiente información:

- a. **Club de Tenis el Alba:** Horario normal es de 8:00 a 22:00. Mayor consumo se produce por iluminación nocturna de canchas deportivas.
- b. **Edificio Consistorial y Centro Cívico:** Horario de oficina diurno
- c. **Alumbrado Público:** No se cuenta con mediciones reales, sin embargo, el Alumbrado Público consiste en equipamiento que opera a potencia fija y de forma constante durante un periodo de tiempo predeterminado. Para tener una estimación de los horarios de operación, se puede utilizar el sitio web <https://www.timeanddate.com/sun/chile/santiago>, siendo las horas de operación las que quedan fuera del periodo “Daylight” indicado en el sitio.

Adicionalmente, la Municipalidad pretende incorporar durante el año 2026 las siguientes instalaciones a régimen de cliente libre:

Resumen de Suministros: Dependencias Municipales					
Nombre Instalación	Centro Deportivo Rolf Nathan	Centro Deportivo Spa. Cerro Apoquindo	Centro Comunitario Santa Zita	Dirección de Tránsito Municipalidad de Las Condes	Pista Patinaje Parque Araucano
Dirección de Suministro	Reina Astrid 879	Frente a Cal Vital Apoquindo 700	Frente a Psj. Santa Zita 9135	Presidente Riesco 5296	Av. Presidente Riesco 5920
Giro	Municipalidad	Municipalidad	Municipalidad	Municipalidad	Municipalidad
Área Concesión	Enel Distribución	Enel Distribución	Enel Distribución	Enel Distribución	Enel Distribución
N° Cliente Receptor	1640150-1	1640150-1	1640150-1	1640150-1	1640150-1
N° Cliente Dador	3015903-9	3374704-7	3526245-8	623646-4	3308371-8
Tarifa Actual de Peajes de Distribución	AT43	ATP AREA 1 S Caso 3 (a)	ATP AREA 1 S Caso 3 (a)	AT3	ATP AREA 1 A (a)
Subestación Primaria Distribución	Apoquindo	Los Dominicos	Andes	Apoquindo	Apoquindo
Potencia Conectada (KW)	300	500	300	300	323
Energía Base Anual Total Dependencias (MWh)	2.871				

Resumen de Consumos Mensuales Centro Deportivo Rolf Nathan - Cliente N°3015903-9			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)

Enero	51.600	171,75	131,55
Febrero	38.700	170,75	131,55
Marzo	38.700	170,75	131,55
Abril	50.700	163,95	131,55
Mayo	48.300	163,95	125,4
Junio	49.800	16,95	115,5
Julio	41.700	163,95	113,1
Agosto	49.200	163,95	113,4
Septiembre	43.800	163,95	117,3
Octubre	46.800	163,95	116,4
Noviembre	51.300	163,95	121,35
Diciembre	52.500	164,7	121,35
Promedio Anual	46.925	153,55	122,5
Total Anual	563.100	1.842,55	1.470

Resumen de Consumos Mensuales Centro Deportivo Spa. Cerro Apoquindo - Cliente N°3374704-7			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	SIN LECTURA	209,50	180,00
Febrero	SIN LECTURA	209,50	180,00
Marzo	SIN LECTURA	209,50	180,00
Abril	76.000	197,00	180,00
Mayo	92.000	197,00	180,00
Junio	97.500	201,75	197,50
Julio	99.000	209,00	187,00
Agosto	78.500	209,00	173,00
Septiembre	79.500	209,00	168,00
Octubre	83.000	209,00	154,00
Noviembre	76.000	209,00	192,25
Diciembre	82.500	209,00	192,25
Promedio Anual	84.888,89	206,52	180,33
Total Anual	764.000	2.478,25	2.164

Resumen de Consumos Mensuales Centro Comunitario Santa Zita – Cliente N°3526245-8			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	SIN INFORMACIÓN		
Febrero	SIN INFORMACIÓN		
Marzo	SIN LECTURA	93,25	9,00
Abril	24.600	107,00	9,00
Mayo	24.600	79,25	9,00
Junio	24.600	54,50	9,00
Julio	30.419	104,00	4,50
Agosto	19.000	29,00	51,50
Septiembre	15.500	47,50	42,50
Octubre	15.000	52,00	34,50
Noviembre	14.500	52,00	47,00
Diciembre	12.500	52,00	47,00
Promedio Anual	20.079,89	67,05	26,3
Total Anual	180.719	670,5	263

Resumen de Consumos Mensuales Dirección de Tránsito Municipalidad de Las Condes – Cliente N°623646-4			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída	Demanda Hora

		(kW)	Punta (kW)
Enero	23.700	127,50	Sin Información
Febrero	23.100	127,50	Sin Información
Marzo	21.300	127,50	Sin Información
Abril	22.500	127,50	Sin Información
Mayo	26.700	127,50	Sin Información
Junio	33.300	120,00	Sin Información
Julio	31.800	120,00	Sin Información
Agosto	34.200	120,00	Sin Información
Septiembre	26.700	120,00	Sin Información
Octubre	24.300	120,00	Sin Información
Noviembre	21.600	120,00	Sin Información
Diciembre	27.600	120,00	Sin Información
Promedio Anual	26.400	123,13	Sin Información
Total Anual	316.800	1.477,5	Sin Información
Resumen de Consumos Mensuales Pista Patinaje Parque Araucano – Cliente N°3308371-8			
Mes 2024	Energía (kWh)	Demanda Máx. Leída (kW)	Demanda Hora Punta (kW)
Enero	600	191,82	Sin Información
Febrero	SIN LECTURA	191,82	Sin Información
Marzo	SIN LECTURA	191,82	Sin Información
Abril	8.520	191,82	Sin Información
Mayo	8.160	191,82	Sin Información
Junio	38.520	191,28	Sin Información
Julio	42.480	191,28	Sin Información
Agosto	52.440	193,92	Sin Información
Septiembre	72.120	192,36	Sin Información
Octubre	360	192,36	Sin Información
Noviembre	360	192,36	Sin Información
Diciembre	33.240	192,36	Sin Información
Promedio Anual	25.680	192,09	Sin Información
Total Anual	256.800	3.305,02	Sin Información

B.3.ANTECEDENTES RESPECTO DE LA FACTIBILIDAD DE MIGRAR DE RÉGIMEN TARIFARIO

Respecto de los Edificios, la Municipalidad de Las Condes informó a Enel su intención de migrar a régimen tarifario no regulado por medio de Ord. Municipal N° 1/184/2019 de fecha 8 de mayo de 2019. Por su parte, Enel confirmó que los Edificios podrían migrar de tarifa desde mayo de 2020, por medio de carta de Gerencia Market N°078/2019 de fecha 15 de mayo.

Respecto del Alumbrado Público, la Municipalidad de Las Condes informó a Enel su intención de migrar a régimen tarifario no regulado por medio de la misma carta indicada en el punto precedente. En su carta de respuesta Gerencia Market N°078/2019 de fecha 15 de mayo, Enel denegó la posibilidad de migrar el AP a tarifa no regulada. Sin embargo, por medio de la Resolución Exenta N° 31746 de fecha 31 de enero de 2020, la SEC se pronunció en el sentido permitir que las instalaciones de Alumbrado Público de las Municipalidades puedan migrar a régimen tarifario libre, siempre que la suma de la potencia conectada de sus empalmes sea superior a 500 kW. Lo anterior se basa en la idea de que las instalaciones de Alumbrado Público no corresponden a instalaciones interiores y se encuentran ubicadas en bienes nacionales de uso público, por lo que el usuario corresponde a toda la Comuna y no a cada empalme adicional. De esta forma, el Alumbrado Público de la Municipalidad de Las Condes cuenta con factibilidad para migrar, toda vez que éste cuenta con una potencia conectada superior a 500 kW. Este hecho fue ratificado por Enel Distribución por medio de su carta Ger. Market N°155/2020 de fecha 21 de julio de 2020 y por la SEC por medio de carta Ord. N°5866 de fecha 7 de octubre de 2020.

Por otro lado, en su carta Ger. Market N° 174/2020 de fecha 3 de septiembre de 2020, Enel señala la forma en la cual se construirán los vectores de consumo cada 15 minutos para el Alumbrado Público, de forma de dar cumplimiento a la normativa y permitir la correcta facturación del suministro eléctrico entre los intervinientes del sistema. Por su parte, la SEC aprobó el mecanismo propuesto por Enel,

por medio de la carta Ord. N°5586 de fecha 21 de septiembre de 2020.

Todos estos documentos se publicarán en el portal www.portalmercadopublico.cl y formarán parte integrante de la presente licitación.

Tanto los Edificios antes individualizados, como la mayoría del alumbrado público se encuentran bajo el régimen tarifario de cliente libre a partir de septiembre del año 2021.

B.4. CONDICIONES TÉCNICAS Y COMERCIALES DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO A ENTREGAR POR LA EMPRESA ADJUDICADA

A continuación, se describen las condiciones bajo las cuales se desea contratar el suministro de energía eléctrica. Ofertas con condiciones que difieran de las presentadas a continuación no serán consideradas ni evaluadas. Este listado de condiciones no es exhaustivo. Corresponde a cada oferente presentar las condiciones de su oferta en la forma más detallada y exhaustiva posible.

- a. **Tipo de contrato:** Contrato de suministro de toda la energía y potencia requerida por las Instalaciones de Municipalidad de Las Condes, para abastecer sus consumos en los Puntos de Suministro. Se estructurará un único contrato para todas las Instalaciones.
- b. **Potencia Contratada:** Corresponderá a 7,05 MW
- c. **Energía Base Anual:** 14.151.246,4 kWh al año. Corresponde a la estimación de consumo total anual de energía de las Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes durante el plazo del contrato.
- d. **Periodo del Suministro:** la oferta debe considerar un plazo de 2 años.
- e. **Punto de Suministro:** el suministrador hará entrega de la energía y potencia en la Subestación Primaria de Distribución donde el Coordinador reconozca los retiros de cada una de las Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes. No se realizarán traspasos de pérdidas en distribución o transmisión zonal. Tampoco se deberán traspasar desacoples de costos marginales en transmisión zonal o nacional.
- f. **Punto de Medida:** Corresponderá al punto donde se conecta cada una de las Instalaciones de la Municipalidad de Las Condes a la red de distribución. En el caso de AP sin medida, corresponderá a la Subestación Primaria de Distribución donde el Coordinador reconozca los retiros.
- g. **Precio de la Energía:** Debe ser precio fijo en USD/MWh, puesto en el Punto de Suministro, por la duración del contrato, indexado 100% CPI, de acuerdo con el punto A.14 de las Bases Administrativas.
- h. **Cobro por Potencia:** El suministrador hará traspaso en la modalidad pass-through de lo determinado en los balances del Coordinador Eléctrico Nacional, o quien lo remplace. Se realizarán liquidaciones de potencia de suficiencia en virtud de los cálculos que realice el Coordinador, aplicando los intereses que establece la normativa vigente.
- i. **Consumo mínimo:** El contrato de suministro no podrá exigir un consumo mínimo por más del 35% de la Energía Base Anual.
- j. **Otros Cargos:** El suministrador hará traspaso bajo modalidad pass-through de los cargos de transmisión (nacional, zonal, polos de desarrollo y dedicados), cargos de energía reactiva y otros cargos de retiro, en conformidad a la Ley y normativa vigente aplicable. Se deja expresa constancia que no serán de cargo de la Municipalidad de Las Condes, y por tanto no serán traspasados bajo ninguna forma o circunstancia a Municipalidad de Las Condes, todos los gravámenes, impuestos y/u otros cargos de cualquier naturaleza que actualmente o en el futuro **sean aplicables a las inyecciones** de energía o potencia de parte del suministrador, según lo dictaminado por la autoridad competente o lo señalado en la Ley y la normativa vigente que resulte aplicable.
- k. **Ley ERNC:** Será responsabilidad y cargo del suministrador cumplir con las obligaciones que imponga la Ley 20.257 de 2008 y Ley 20.698 de 2013 y sus respectivas futuras modificaciones
- l. **Certificado Energía 100% Renewable:** Las ofertas deberán considerar la certificación del tipo I-REC de producción de energía 100% renovable. Dicha certificación debe ir incluida en el

Precio de la Energía, es decir no podrá cobrarse de forma adicional.

- m. **Autogeneración:** El contrato de suministro debe permitir autogeneración de energía, por parte de Municipalidad de Las Condes, en los siguientes casos:
- Para modulación de demanda, durante Horas Punta
 - Para respaldo de suministro
 - En base a energía renovable en-sitio por hasta un 10% de la Energía Base Anual
- n. **Plazo de Pago:** El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos una vez recepcionada la factura por parte del Supervisor Municipal.
- o. **Aumentos de Potencia Contratada:** La Municipalidad de Las Condes tendrá derecho a conservar las condiciones del contrato para aumentos de la Potencia Contratada de hasta 20%, con aviso previo de 3 meses al aumento.
- p. **Energía Máxima:** el contrato de suministro debe permitir a la Municipalidad de Las Condes, al menos, consumir anualmente hasta un 30% por sobre la Energía Base Anual.
- q. **Adición de nuevas Instalaciones Eléctricas:** La Municipalidad de Las Condes tendrá derecho a agregar nuevas Instalaciones al contrato de suministro, siempre en cumplimiento con las restricciones estipuladas en las letras a. y b. del mismo listado. En particular, en caso de que exista una modificación regulatoria que permita realizar el cambio de régimen tarifario a empalmes menores a 300 kW, la Municipalidad de Las Condes tendrá derecho a adicionar los empalmes que cumplan con esta condición, considerando las restricciones estipuladas en las letras o. y p. también perteneciente a este listado. Como referencia, se entrega un listado de los empalmes en el portal www.mercadopublico.cl. La modificación señalada en el presente punto deberá efectuarse conforme al procedimiento establecido en el punto A.15 de las presentes Bases de Licitación.

ANEXO N°1

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ID N°2560-63-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	

NOTA:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL PRESENTE ANEXO, BASTANDO PRESENTAR EL ANEXO N°1-A.

ANEXO N°1-A

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

“IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES”

ID N°2560-63-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	

IDENTIFICACIÓN MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	RUT	DOMICILIO	CORREO ELECTRÓNICO

NOTA:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- TRATÁNDOSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR EL ANEXO N°1, BASTANDO COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO. ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE EL ACUERDO EN QUE CONSTE LA UTP, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y LEY 19.886 Y SU REGLAMENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO A.4.1. LITERAL B. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO N°2**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”****“DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES”****ID N°2560-63-LR25**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con organismos del Estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL **WWW.MERCADOPUBLICO.CL**, EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.

ANEXO N°3**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”****“OFERTA ECONÓMICA”****ID N°2560-63-LR25**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Indicar el precio de energía activa que presentará como oferta económica, expresado en USD/MWh, con un máximo de dos decimales y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

BLOQUE	Horario	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR OFERTADO
1	07:00 a 18:59	PRECIO DE LA ENERGÍA ACTIVA	_____ USD/MWh, sin IVA
2	19:00 a 06:59	PRECIO DE LA ENERGÍA ACTIVA	_____ USD/MWh, sin IVA

LA OFERTA ECONÓMICA DEBERÁ SER CALCULADA DE LA SIGUIENTE FORMA:

$$OFERTA\ ECONÓMICA = VALOR\ OFERTADO_{BLOQUE\ 1} * 0,2029 + VALOR\ OFERTADO_{BLOQUE2} * 0,7971$$

OFERTA ECONÓMICA	_____ USD/MWh, sin IVA
-------------------------	------------------------

FIRMA OFERENTE PERSONA NATURAL O FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA	
---	--

NOTA:

- LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL EN USD, SIN IVA, HASTA CON DOS DECIMALES.
- ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL, EN EL ÍCONO OFERTA ECONÓMICA.
- LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE EFECTUAR CORRECCIONES EN CASO DE DETECTAR QUE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA CONTENGA ERRORES.

ANEXO N°4

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN”

ID N°2560-63-LR25

ÍTEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	90
OFERTA TÉCNICA	8
ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	2

1. OFERTA ECONÓMICA 90 PUNTOS

El oferente que presente la menor oferta en el formulario Anexo N°3 obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar ponderadamente a las demás propuestas recibidas según la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE = \frac{V.O.M.}{V.O.E.} * 90$$

V.O.M. : Valor Oferta Económica Menor.

V.O.E. : Valor Oferta Económica a Evaluar.

2. OFERTA TÉCNICA 8 PUNTOS

2.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 3 PUNTOS

CONTRATOS / CARTA / CERTIFICADOS PUNTOS	PUNTOS
5 o menos	0
Entre 6 y 12	1
Entre 13 y 18	2
19 o más	3

2.2. CANTIDAD DE ENERGÍA SUMINISTRADA 4 PUNTOS

ENERGÍA SUMINISTRADA EN AÑO 2024	PUNTOS
Hasta 60 GWh (inclusive)	0
Más de 60 GWh y hasta 200 GWh (inclusive)	2
Más de 200 GWh y hasta 300 GWh (inclusive)	3
Más de 300 GWh	4

2.3. BUEN COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO 1 PUNTO

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
“Sin Información”	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se evaluará su Oferta Económica.

3. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

3.1. PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL. 1 PUNTO

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente persona jurídica declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural, declara y acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	1
El oferente persona jurídica no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal, o si es persona natural no declara y/o no acredita tener formación en materias de compliance y/o integridad	0

3.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES: 1 PUNTO

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

No obstante, la Garantía de seriedad de la Oferta que no cumpla con los requisitos exigidos en las Bases, será declarada inadmisibile y el oferente no podrá continuar en el proceso de Licitación.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

EN EL EVENTUAL CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE DE LAS OFERTAS PRIMARÁ LA OFERTA ECONÓMICA DE MENOR VALOR Y EN SEGUNDO LUGAR, LA OFERTA TÉCNICA MEJOR EVALUADA, FINALMENTE, DE CONTINUAR AUN ASÍ EMPATADOS LOS OFERENTES, PRIMARÁ LA OFERTA QUE SE HAYA INGRESADO CON ANTERIORIDAD A TRAVÉS DEL PORTAL.

ANEXO N°5**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”****“DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES PARA
CONTRATAR”****ID N°2560-63-LR25**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS

- ESTE ANEXO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA, QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.

ANEXO N°5-A

“DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA”

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

ID N°2560-63-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV “De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas” de la Ley N° 18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- EL PRESENTE FORMULARIO DEBERÁ SER ADJUNTADO EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL, EN LA SECCIÓN “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X” ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.

ANEXO N°6**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”****“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”****ID N°2560-63-LR25**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
- EL OFERENTE DEBERÁ MARCAR CON UNA “X” ÚNICAMENTE LA OPCIÓN QUE DECLARA.
- EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES, CADA MIEMBRO DE ESTA DEBERÁ COMPLETAR EL PRESENTE FORMULARIO.
- PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO N°7

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

**“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”
ID N°2560-63-LR25**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CONTRATO/ CERTIFICADO	MANDANTE	AÑO	DESCRIPCIÓN SERVICIO

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

- NOTAS:**
- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO “ANTECEDENTES TÉCNICOS”.
 - EN CASO DE TRATARSE DE UNA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP), EL FORMULARIO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE COMPLETADO Y FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DE LA UTP.
 - PARA ACREDITAR ESTE FACTOR, LOS OFERENTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

ANEXO N°8

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”

“RESUMEN ENERGÍA SUMINISTRADA”

ID N°2560-63-LR25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

CANTIDAD DE ENERGÍA SUMINISTRADA POR CONTRATOS EN CHILE EL AÑO 2024 SEGÚN EL BALANCE DE INYECCIONES Y RETIROS DEL COORDINADOR. DEBE INCLUIR: VENTA A CLIENTES FINALES (LIBRES Y REGULADOS) Y A OTROS GENERADORES	GWh
---	-----------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTA:

- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.

ANEXO N°9

**“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y POTENCIA PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO Y
DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”**

“CERTIFICADO TIPO”

ID N°2560-63-LR25

En _____ a _____ días del mes de _____ de 20____,
don _____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, certifico que la empresa _____, presta/ha prestado el
servicio de suministro de energía eléctrica en modalidad “Cliente Libre”, desde el año
_____ al _____ con un promedio anual de energía suministrada aproximado de
_____.

Datos de contacto de quien emite el Certificado:

Teléfono: _____.

Correo Electrónico: _____.

FIRMA

NOTA:

- LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR LO SEÑALADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
- ESTA DECLARACIÓN ES “TIPO” PUDIENDO LOS OFERENTES PRESENTAR OTROS QUE CUMPLAN CON LO REQUERIDO EN EL PUNTO A.4.2. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.
- ESTE FORMULARIO DEBERÁ SUBIRSE AL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL COMO ARCHIVO ADJUNTO EN EL ICONO ANEXOS TÉCNICOS.